

IMIB INNOVA 2025

CIENCIA QUE TRANSFORMA

Esta iniciativa surge del compromiso adquirido por la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia (FFIS) en los últimos años de incluir la innovación en su agenda estratégica e integrarla en la cultura de los profesionales del Instituto Murciano de Investigación Biosanitaria Pascual Parrilla. La FFIS actuará como entidad gestora de los fondos.

El objetivo de la iniciativa IMIB INNOVA es promover y consolidar proyectos innovadores, tanto mejoras de procesos (sanitarios y no sanitarios) como productos científico-tecnológicos, con un claro enfoque en su aplicabilidad en el entorno sanitario.

Esta iniciativa consta de dos programas, centrados en diferentes tipos de proyectos innovadores con enfoques distintos que se adaptan a los proyectos mencionados:

- El programa **«IDEAS QUE CURAN»** se centra en proyectos de mejora y transformación con impacto en la organización y los procesos de Sistema Murciano de Salud, en cualquiera de sus sedes. El objetivo de este programa es reconocer los proyectos que aportan valor y tienen un impacto claro en los pacientes, los profesionales y/o los recursos, en línea con las prioridades establecidas en el Plan Estratégico del IMIB 2024-2028, para crear un hospital más accesible, sostenible e inteligente basado en soluciones pioneras. Los términos y condiciones del programa « IDEAS QUE CURAN » se pueden consultar en su documento de bases correspondiente.
- El programa **«CIENCIA QUE TRANSFORMA»** está diseñado para proyectos científico-tecnológicos innovadores con potencial comercial, y da cabida tanto a proyectos incipientes como a otros más maduros. Constará de dos categorías, que diferenciarán claramente los proyectos en función de su grado de madurez:
 - «Impulso» se centrará en proyectos con niveles de madurez de la innovación (TRL) de 1 (necesidad definida) a 3 (prueba de concepto).
 - «Valorización» impulsará proyectos con TRL de 4 (prueba de viabilidad) a 6 (ensayos clínicos iniciales).

La entidad convocante podrá determinar, en función de la valoración de las propuestas presentadas, la modificación del número de premios a otorgar en cada categoría, manteniendo en todo caso el límite del presupuesto global establecido para la presente convocatoria.

Plazos:

19/11/2025	Apertura de la convocatoria
15/12/2025	Cierre de la convocatoria



1. DESCRIPCIÓN

El programa «**CIENCIA QUE TRANSFORMA**» está diseñado para proyectos científico-tecnológicos innovadores con potencial de transferencia al mercado, y da cabida tanto a proyectos incipientes como a otros más maduros. Constará de dos categorías, diferenciando claramente los proyectos en función de su estado de madurez:

- «**Impulso**» se centrará en proyectos con TRL 1 (necesidad definida) a 3 (prueba de concepto).
- «**Valorización**» impulsará proyectos con TRL 4 (prueba de viabilidad) a 6 (ensayos clínicos iniciales).

Dentro de cada categoría, los proyectos pueden presentarse en tres modalidades diferentes:

- Bioteología: compuestos con actividad terapéutica, anticuerpos, biomarcadores, modelos celulares, combinaciones de fármacos o similares.
- Tecnología médica: dispositivos médicos, pruebas de diagnóstico in vitro, entre otros.
- Salud digital: inteligencia artificial (IA), aplicaciones de salud móvil (mHealth), salud electrónica (eHealth), terapias digitales (DTx), historias clínicas electrónicas (EHR), telemedicina, entre otros.

Los proyectos seleccionados recibirán los siguientes beneficios:

- Ayuda económica (véase la tabla 1 para conocer los importes).
- Acceso al Programa de Apoyo, cuyo objetivo es acelerar los proyectos seleccionados, acompañándolos en la valorización de sus activos durante 12 meses desde el inicio del proyecto. El objetivo es que los proyectos avancen en aspectos fundamentales dentro del Ciclo de Innovación en Salud, aumentando sus TRL. No es necesario evolucionar en los cuatro ámbitos simultáneamente, pero la metodología proporciona una visión holística que ayuda a avanzar en todos los aspectos de un proyecto en su conjunto. El equipo de apoyo está formado por expertos externos del ecosistema de innovación.

Con este programa, el IMIB busca ofrecer nuevos canales de financiación competitivos a proyectos innovadores que contribuyan a avanzar en la maduración de tecnologías seleccionadas y a reducir su riesgo, con el objetivo de:

- (1) Apoyar la definición y el desarrollo de la estrategia del proyecto.
- (2) Validar el potencial de mercado y la viabilidad del proyecto para la categoría «Impulso».
- (3) Acercarlos a las necesidades del mercado y facilitar su transferencia mediante una licencia a una empresa existente o la creación de una spin-off, para la categoría «Valorización».



2. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD PARA BENEFICIARIOS Y PROYECTOS

Requisitos para los profesionales:

- Debe ser investigador IMIB y tener un contrato indefinido o un contrato válido durante la duración del proyecto (1 año) con una de las siguientes instituciones que forman el IMIB: FFIS, Servicio Murciano de Salud, Consejería de Salud o Universidad de Murcia.
- Un mismo profesional puede presentar un máximo de una propuesta en la misma convocatoria del programa «CIENCIA QUE TRANSFORMA». Sin embargo, puede formar parte del equipo de trabajo de una propuesta liderada por otro profesional.

Proyectos elegibles:

- Debe formar parte de una de las dos modalidades financiadas.
- Debe centrarse en el desarrollo y/o la validación de una tecnología (para avanzar en su TRL y/o reducir el riesgo del proyecto) que debe tener necesariamente un enfoque innovador y potencial de transferencia al mercado.
- Deben poder justificar una participación del Servicio Murciano de Salud o la FFIS superior al 50 % de forma individual o conjunta. Los proyectos que no cuenten con un acuerdo de distribución de la propiedad en el momento de presentar el proyecto deben confirmar su compromiso de que esta condición se cumplirá en el momento de la distribución. Si no se cumple esta condición y el proyecto ha sido seleccionado, el premio en metálico deberá devolverse a la entidad gestora de la iniciativa.

Proyectos que no son elegibles:

- No pueden justificar una participación superior al 50 % para el Servicio Murciano de Salud o la FFIS.
- Han sido incorporados, mediante un acuerdo de licencia, a una empresa ya constituida (spin-off) o a cualquier otra empresa externa en el momento de la solicitud.
- La propiedad de la tecnología o los derechos de explotación pertenecen a una empresa externa o spin-off.

3. CONDICIONES ECONÓMICAS

Los proyectos seleccionados recibirán una ayuda económica en función de la categoría a la que se presenten y de las necesidades de financiación justificadas en el plan de trabajo. Los proyectos de la categoría «Impulso» recibirán un máximo de 10.000 € por proyecto, mientras que los proyectos de la categoría «Valorización» podrán recibir hasta 25.000 €.



Tabla 1. Ayuda económica presupuestada

	IDEAS HACIA EL MERCADO	
Categorías	Impulso (TRL 1-3)	Valorización (TRL 4-6)
Nº de premios	4	2
Ámbito	Biotecnología (Biotech)	
	Tecnología médica (Medtech)	
	Salud Digital (Digital Health)	
Financiación	10.000€ / proyecto	25.000€ / proyecto

La financiación concedida a los proyectos beneficiarios solo puede utilizarse para gastos de desarrollo del proyecto con el fin de promover su viabilidad y valorización, aumentando su TRL.

En ningún caso la ayuda puede justificarse por los salarios de los investigadores y/o del personal administrativo. Tampoco pueden incluirse los costes indirectos (gastos generales).

Gastos subvencionables:

- Fungible (para experimentos de validación, prueba de concepto).
- Subcontratación de actividades de innovación (por ejemplo, servicios externos necesarios para el desarrollo del proyecto, como consultoría sobre aspectos empresariales, propiedad industrial/intelectual, normativa).
- Desarrollo de productos tecnológicos (creación de prototipos, con una clara orientación hacia la validación/el mercado).
- Costes de mantenimiento de la propiedad industrial/intelectual existente relacionada con el proyecto, hasta un máximo del 20 % del presupuesto total.

Gastos no subvencionables:

- Material de oficina
- Dispositivos y licencias informáticas de uso genérico.
- Costes de movilidad/viajes.
- La asistencia a congresos o jornadas.
- Suscripciones a publicaciones o revistas científicas.
- Gastos de contratación de personal.
- Actividades de investigación básica.
- Subcontratación de servicios a empresas en las que las instituciones del IMIB tengan participación.

Compatibilidad de la ayuda:

Si los proyectos seleccionados han obtenido previamente o simultáneamente otro tipo de financiación, se debe garantizar que ambas líneas de financiación cubran actividades diferentes, evitando la doble financiación. En caso de disponer de otros fondos, los beneficiarios se comprometen a firmar un documento en el que declaren que los fondos recibidos no subvencionan las mismas tareas que se desarrollarán en el proyecto y, si



procede, a informar a los financiadores de las ayudas existentes. En caso de incumplimiento de las condiciones de la convocatoria una vez concedida la financiación, la entidad gestora se reserva el derecho a reclamarla.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de la ayuda es de 12 meses, siendo la fecha máxima de inicio de ejecución 2 meses desde la concesión del premio. Únicamente se podrá solicitar ampliación de dicho plazo por motivos científico-técnicos estrictamente justificados y sometidos a valoración por parte de la Dirección de Gestión.

5. SOLICITUD

Para presentar las propuestas, los profesionales interesados deben enviar la siguiente documentación **hasta el 15 de diciembre de 2025 a las 9:00** a través del siguiente enlace: [CIENCIA QUE TRANSFORMA](#).

- Formulario de solicitud completado (Anexo I).
- Presupuesto (Anexo II).
- Presentación en PowerPoint del proyecto que complemente el formulario: debe incluir resultados preclínicos, imágenes que ayuden a comprender el problema y su solución, estimación del alcance del problema, etc., con un máximo de 5 diapositivas.

6. PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

La selección de los proyectos ganadores se regirá por las condiciones que se especifican a continuación, que incluyen los criterios de evaluación y la composición del comité de evaluación. Una vez cerrada la convocatoria, se revisarán las propuestas para determinar su validez en función de los criterios de inclusión y exclusión. Se establece un plazo de 5 días hábiles, tras publicación y comunicación por correo electrónico, para posibles subsanaciones o reclamaciones. En este punto, el comité de evaluación podrá decidir descartar las solicitudes que no cumplan los criterios mencionados. El comité también se reserva el derecho de cambiar los proyectos de categoría (Impulso y Valorización) si considera que se han presentado a una categoría que no es adecuada para el nivel de madurez que presenta el proyecto.

Fase de evaluación 1: Pre-selección

De entre las propuestas candidatas, el comité de evaluación seleccionará un máximo de 10 proyectos finalistas de entre todos los recibidos (6 proyectos en la categoría «Impulso» y 4 en «Valorización»). El comité de evaluación está compuesto por expertos a sugerencia de la dirección científica y de gestión del IMIB, que aportarán sus conocimientos en la evaluación de proyectos innovadores en el sector de la salud.

Fase de evaluación 2: Finales

Los 10 proyectos finalistas defenderán su proyecto ante un jurado de expertos en una presentación oral en el primer bimestre de 2026. El jurado será responsable de seleccionar a los 6 ganadores, 4 en «Impulso» y 2 en «Valorización», mientras que los proyectos restantes



recibirán un accésit. Los proyectos seleccionados se darán a conocer durante la presentación y la ceremonia de entrega de premios que tendrá lugar durante jornada IMIB INNOVA 2025. Los proyectos seleccionados deberán presentar brevemente su proyecto al público en 3 minutos.

PROBLEMA (30%)	SOLUCIÓN (20%)
• Necesidad relevante identificada	• Grado de disrupción de la solución
• Tamaño y potencial del mercado	• Propuesta de valor y ventaja competitiva
• Impacto del proyecto (social, económico y sostenible)	• Facilidad de implantación de la solución (posibilidad de implementarse fácilmente en otros hospitales, llegar a distintas áreas geográficas, etc.)
CAPACIDAD DE TRANSFERENCIA E IMPLEMENTACIÓN (20%)	EQUIPO (30%)
• Modelo de negocio viable	• Motivación y dedicación del equipo de trabajo
• Viabilidad de la estrategia de propiedad intelectual	• Idoneidad de los miembros del equipo
• Justificación económica	

Es importante mencionar que el comité evaluador se compromete a seleccionar los proyectos ganadores en ambas categorías (Impulso y Valorización) de forma independiente. Sin embargo, no hay garantía de que se seleccionen proyectos dentro de las tres modalidades por categoría. La organización de la iniciativa se reserva el derecho de redistribuir los proyectos ganadores entre las diferentes modalidades si considera que no se han presentado a la categoría correcta en función de su estado de madurez (TRL).

7. COMPROMISO DE LOS PROYECTOS SELECCIONADOS

Los responsables de los proyectos ganadores se comprometen a participar en el programa de apoyo, lo que implica:

- Una primera reunión inicial con el equipo de la Unidad de Apoyo a la Innovación del IMIB para diseñar el plan de trabajo y el uso de los recursos económicos (previsiblemente en febrero de 2026).
- Reuniones periódicas de trabajo y seguimiento del proyecto (a definir con el equipo de apoyo).
- Sesiones de mentoring con expertos externos, para recibir feedback activo sobre el proyecto.

Una reunión de cierre, para evaluar el apoyo recibido, el estado del proyecto, la ejecución del presupuesto y valorar las próximas acciones. Se debe proporcionar un breve resumen de los hitos alcanzados en el proyecto gracias a la financiación recibida, así como la aportación de los justificantes de los gastos realizados durante el periodo de ejecución de esta ayuda. En caso de no participar activamente en el programa de apoyo, el IMIB se reserva el derecho de reclamar la ayuda económica no ejecutada al equipo del proyecto. En caso de inactividad del proyecto o cierre acordado con el equipo del proyecto,



cualquier dinero no utilizado después de un año deberá ser devuelto a la entidad gestora de la iniciativa (FFIS).

8. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Todas las personas involucradas en la organización de la iniciativa están sujetas a acuerdos de confidencialidad.

Se informa al interesado que sus datos personales van a ser objeto de tratamiento por parte de la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia (Responsable del Tratamiento), con CIF G-73338857 y domicilio en el Pabellón Docente del Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca, C/ Campo 12, 30120, El Palmar, Murcia, e incorporados en el sistema de tratamiento "Gestión de Convocatorias-Ayudas Intramurales".

Se tratarán sus datos personales con las siguientes finalidades:

- Llevar a cabo la admisión, evaluación, concesión y seguimiento de las ayudas contempladas en la convocatoria.
- Realizar al interesado cuantas notificaciones y otras comunicaciones sean precisas en relación con la convocatoria.
- La confección de estadísticas y memorias técnicas que se requieran en virtud de la solicitud.
- Evaluación, explotación, seguimiento y control al órgano evaluador por los organismos de control pertinentes.
- Publicar, cuando resulte exigible o necesario para garantizar la transparencia del procedimiento, los datos identificativos mínimos imprescindibles del solicitante (nombre y apellidos), en las resoluciones, listados de admitidos/excluidos, beneficiarios o cualquier otra publicación derivada de la convocatoria.

El tratamiento de estos datos está legitimado en el cumplimiento de un deber legal derivado de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; así como en el cumplimiento de una misión en interés público o en el ejercicio de los poderes públicos derivado de la Ley 14/2007, de 3 de julio, de Investigación Biomédica.

Los datos se conservarán atendiendo a lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y en la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

No serán cedidos a terceros sus datos salvo en los casos legalmente previstos: a la comisión de evaluación atendiendo a las bases de la convocatoria, así como a las organizaciones que componen el convenio específico de colaboración entre la Consejería de Salud, el Servicio Murciano de Salud y la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia firmado el 17 de septiembre de 2020 y sus modificaciones posteriores. También podrán ser cedidos a los organismos públicos encargados del control y supervisión de las subvenciones. En su caso, también pueden ser cedidos a Juzgados y Tribunales.



Le corresponde al interesado responder por la veracidad y exactitud de la información de su currículum y la documentación aportada.

Para ejercitar los derechos que procedan conforme a la normativa de protección de datos (acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y/o portabilidad, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan) frente al tratamiento de sus datos personales, puede dirigirse por escrito a la dirección postal de la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias o por correo electrónico a la siguiente dirección: dpdigs@listas.carm.es, facilitando copia de su DNI o documento identificativo equivalente.

9. PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS Y PROPIEDAD INTELECTUAL

Los proyectos seleccionados deben cumplir con las políticas internas de derechos de propiedad intelectual (DPI) de la institución IMIB a la que pertenecen.

10. PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN

Los proyectos seleccionados se comprometen a autorizar a las instituciones del IMIB a grabar sus comunicaciones orales en el marco de la Jornada IMIB INNOVA 2025, si procede, y a la posterior difusión de su trabajo a través de cualquiera de los canales de comunicación institucionales. Esta autorización implica el compromiso de las instituciones del IMIB de no ceder las imágenes a ninguna otra empresa y de no utilizarlas con fines comerciales.

11. ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS

A través del proceso de inscripción, los candidatos asumen los siguientes compromisos:

- Aceptan y cumplen los términos del programa.
- La participación en esta convocatoria implica la aceptación de estos términos y la decisión del comité de evaluación, así como la renuncia a cualquier tipo de reclamación.
- La información proporcionada es veraz. De lo contrario, las propuestas presentadas serán descartadas.
- Son los autores intelectuales de las ideas que presentan y no han utilizado información privilegiada o registrada sin los permisos correspondientes.
- Se comprometen a entregar la información adicional que pueda ser requerida y que no sea confidencial.

